

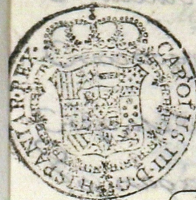
988/21

t

888/21

Año de 1782.

Auto del P.^o Acuerdo para que
respecto de hallarse vacante el
Arzobispado de esta Diócesi, haga los
pueblos de la Mixta, las Propuestas
p.^a los oficios de Int.^a y gobierno a ev.^a
ta Aud.^a en virtud de las ordenes
Generales de S. M.; expedidas sobre este
asunto, y que se avise al Cavildo
esta providencia



Para despachos de oficio quarto, mfo.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.

Zaragoza y Agosto diez, y nueve de 1782 A. de 92

Auto
S.S.

Vega
Viquia
Villara
Villara
Yunta
Mon

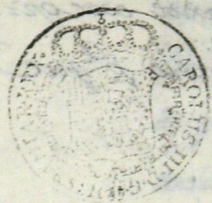
Los ss. el P.^o Acuerdo expresados al
margen, despues de haver provehido el Auto
general para los Pueblos del Reyno,
afin de que hagan las proposiciones re-
gulares segun estilo p.^a los oficiales de
Justicia y Gobierno que han de servir en
el año proximo viniente: Acordaron
y mandaron en acto continuo; que
respecto à esta vacante el Arzobispado
de esta Diocesi; y que en este caso tocan
y pertenecen las elecciones de oficiales de
Justicia y Gobierno a los Pueblos de la
Mitra à s. m. y en su P.^o nombre à esta P.^o
Aud.^a reparen oficio à los Corregidores
en donde existen los expresados Pueblos,
para que hagan saber, que las propuestas
que deben hacer en este año para los

que han de servir dichos oficios de
Gobernantes en el siguiente, los executen
en el modo, y forma que lo practican
los pueblos que pertenecen a S. M. afin
de que dñas propuestas las hagan p.
todo el mes de Septiembre y a primeros
de octubre las entreguen al Corregidor
del Partido para que con su Informe al
p. de cada una, las pare a esta R. Aud.
al tiempo que lo execute con las demás
al Reyno: Asi mismo mandaron, se
pare oficio al Dean de esta C. de Gloria, p.
que lo haga presente en el Cabildo me-
tropolitano manifestandole que el oficio
en virtud de las ordenes con que se halla
el Supremo Consejo de la Camara Relati-
va a la vacante de esta mitra, y lo
que executó entonces en cumplimiento de
ellas y la orden del Rey que posteriormente
le comunicó el C. de Señores
Gobernador del Consejo en veinte y
niete de Noviembre de mil setecientos seten-
ta y nueve ha dado este Tribunal las
providencias correspondientes a los

Corregidores del Reyno para que las
referidas propuestas se dirijan a esta
Aud. y que lo avisa mediante encor-
reo al Cabildo Metropolitano, p. que
lo tenga entendido.

ff
J

me manda hacer presente
que me refieren a estas vacan-
te el Arzobispado de esta Diocesis
y que en este caso tocan y pertenecen
las elecciones de oficiales de Justicia y
Gobernantes de los Pueblos de la ciudad
de Cien y en su nombre a esta R. Aud.
en virtud de las ordenes con que se halla
el Supremo Consejo de la Camara Relati-
va a la vacante de esta mitra en los
años anteriores, lo que executó enton-
ces en cumplimiento de ellas y la orden
del Rey nro. C. (Dios le pague) que poste-
riormente comunicó a esta R. Aud.
el C. de Señores Gobernador del Consejo
en 27 de Noviembre de 1777. Ha acordado
este Tribunal se depongan las en-
comendaciones de los Corregidores
del Reyno por el presente



Para despachos de oficio quarenta
**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.**

*Copia de la Carta Cerrada al Sr. Dean &
esta S. Iglavia para el Cabildo Metro-
politano, sobre las elecciones & oficiales de
Justicia, Gobierno*

*El Sr. Abogado de esta R. Aud. &
Aragon me manda hacer presente
al V. S. que respecto a estas vacan-
te el Arzobispado de esta Diócesis
y que en este caso tocan y pertenecen a
las elecciones & oficiales de Justicia y
Gobierno a los Priores de la mitra
de ella y en su R. nombre a esta R. Aud.
en virtud de las ordenes con que se halla
al Supremo Consejo de la Cámara Rea.
tivas a la vacante de esta mitra en los
años anteriores, lo que executó enton-
ces en cumplimiento de ellas y la oñ
al Rey Nro S. (Dios le guarde) que por te-
nientemente comunicó a esta R. Aud. &
el Cmo S. Gobernador del Consejo
en 27 de Noviembre de 1777. Ha acordado
que el Tribunal se despachen las oñ
correspondientes a los Corregidores
del Reyno donde existen los Prie-*

Hoy a la Audiencia de la Utrera afin
de que en esto se siga en la sede va-
cante para las proposiciones de Oficia-
les de Justicia, y Gobierno el estilo, y Re-
gla que en lo de mas que son al nom-
bramiento de S. M.: do que participo a
V. S. ~~de~~ para que se haga hacer
lo presente a ere Cabildo metropolitano
afin de que quede entendido el providen-
cia; y del Recibo de esta Carta expreso el
aviso correspondiente, p^a dar cuenta. Dio
que a P. S. m^a a Tarag^a y Agosto 23 de
1782.

Ignacio Silvestre de los Rios de la Utrera metropolitano a Tarag^a.

Los Pueblos que pertenecen su Eleccion de Oficiales de
Justicia y Gobierno, a los Venerables Arzobispos, y Obispos,
y en Sede vacante a S. M. y en su R.^a Nombre a esta
R.^a Aud.^a, segun la Resolucion del Rey Nro S. comu-
nicada en ~~de~~ 1772 por el Excmo S.
D.ⁿ Manuel Ventura Figueroa Governador del Supremo
Consejo.

Partido de Tarag^a

1. Roden, todo el Nombream^{to}.
2. Calatrava, lo Alc.^o por q^{ue} lo Neg^o lo nombra este
Tribunal.

Partido de Alcañiz

3. Albalate del Arzobispo
4. Cartelvinpal.
5. Alcañiz.
6. Mixabete.
7. Puerto Mingalvo.
8. Torre del Conte.
9. Arriño.
10. Becette.
11. Fuentespalda.
12. Andorra
13. Vallaprobres

Arguñon

Notta

Se prebiene, que los Alcaldes de Albalate, Andorra

y Cutanda es libre su Eleccion en el Dueno Impo-
ral, y esta misma Realia ha a mantenerla tal
en sede-vacante, y por tanto se ha a prevenir a
los Corregidores, que en los Pueblos donde hubiere
esta circunstancia se informen particular, y
Removam.^{te} a aquellos sujetos que conciben pue-
den servir, y desempeñar este encargo sin con-
tingencia a esta R.^a Aud.^a en la eleccion med.^{te}
las noticias ciertas, y seguras que le dieren
los Corregidores en estos particulares

Partido de 5 Villas.

44.... Villa de Luesia

45.... Lugar de Otero

46.... Assin.

47.... Taxandues.

A este Corregidor, vele prevenga lo mismo que
al de Alcañiz, por lo que toca al Nombram.^{to} de Al-
caldes de la Villa de Luesia, por que se tiene noticia
que la executaba libre.^{te} y sin Propuesta.

Partido de Daroca

48.... Lugar de Cutanda.

Partido de Truel

49.... Trucas.

20.... Sinaxes.

Con la misma prevencion que á los antece-
dentes si fuere libre la eleccion de Alcalde, y
con prevencion a todo, que las Propuestas las
executen en el papel sellado correspondiente
con arreglo á la R.^a Pragmatica.

Partido
de
Alcaniz.
Arribate al
Arzobispo.
Castellvillal,
Uzcalion,
Murabete,
Puerto Min-
galvo,
Torre del
Compte,
Arinis.
Becayte,
Vuenespada
Vardora,
Valanobies
otro Arribos
Torre,
Alcaniz +
S. Villas
Daxcal
Exuel

El R. Adu.^{do} a esta Aud.^a me manda haaxpre-
vente a Vm. que respecto a espasvacante el
Arzobispado de esta Diocesi, y que en esse caso
tocan y pertenecen los oficiales de Just.^a y gov.^{no}
a los Pueblos a la Mitra al Rey Nro. S. y enm.
p. nombre a esta R.^a Aud.^a en virtud de las
ordenes con que se halla el Supremo Consejo
a la Camara, relativas a la vacante de dha Mitra
en los años anteriores, baxo executio entoncey en
cumplim.^{to} a ellos. Que posterior a todo lo re-
ferido se comunico a esta R.^a Aud.^a una
resoluc.^{on} de Vm. comunicada a esta Audiencia por
el ex.^{to} S.^{to} Governador al Consejo en 27 de
Nov.^{re} de 1779, relativa a este mismo asunto, y
conpresencia a todo lo referido Haxermelto
el R. Adu.^{do} que Vm. despache orden puaia
a los Pueblos a la Mitra existentes en ese
Partido, y con lo que se apuntan al margen
p.^a q. esta hacer las exposic.^{on} a Nros. y res.^{on}
tocantes a los Pueblos en todo el mes de sept.^{re}
y aprem.^{do} a Oct.^{ra} las pongan en posesion
p.^a q. con un Informe al p.^a a cada vna

la Xumita con los amos al. P^{ro}vid^{encia}
a esta R^{el}at^{iva} p^{or} su elect^{ion} y nomb^{re}
miento.

En mismo Xumelto que
el Au^{tor} se halla emendado que lo Al^{calde}
a Albalade al Arzobispo, lo a Indarro,
y Cutanda, era libre la eleccion en dho
Pueblos en el dho tiempo y en misma
xepalia ha de mantener latid^o en sede
vacante y q^{ue} en esta atencion, por b^oq^{ue}
toca a dho tres Pueblos, o en qualquiera
ya o no a la Xuma, en q^{ue} se verifique
esta misma Circumstancia, se informe
Vm. particular y reservadamente a aquellos
Preyeros q^{ue} conata puedan ser elegidos
p^{or} su xep^{re} y desempeñar los encargos de
Al^{calde} con congruencia a esta R^{el}at^{iva}
en la eleccion, mediante las noticias, cartas
y seguras, q^{ue} Vm. le diere para el mejor
aviso y seguridad en esta particular

Lo q^{ue} p^{or} el p^{re}sente al^{calde} a dho
al. P^{ro}vid^{encia} p^{or} su int^{er}elig^{encia} y de vido cum-
plim^{iento} y al xuido a esta Carta
apero avio an. xuido por mano

Al Reg^{ente} para dar cuenta.
D^{on} J^{uan} Carlos m^{ax} a.
Tarag^{ona} 31. de 1782

Truy E. mio: por el oficio q. vna me para confes-
re de 31 de Agosto anterior quedo entorado de q. el
R. Acuerdo manda, a vna me haga presente q.
respecto a certar vacante el Arzobispado de esta
Diocesi, y que en este caso tocan, y pertenecen
los nombram. de ^{ta} Oficiales de Justicia, y Gobier-
no de los Pueblos de la Mitra al Rey Nro E.
y en su R. Nombre, a certa R. Audiencia en vir-
tud delav Ordenes con q. se halla del Supremo
Consejo de la Camara, relativas a la vacante
de dha Mitra en los años anterior, lo q. executo
entonces en cumplim. de ellas; y de q. hare-
vuelto el R. Acuerdo, y me manda despache
Orn precisa, a los Pueblos de la Mitra exis-
tentes en este Partido, q. segun su Statu. solo es
el de Roden, para q. haga las proposiciones
de Alcaides, y Regidores tocantes, a dho Pue-
blo en todo el mes preu. de Septiembre, y que, a

Mi Señor mio: Enterado de la Resolucion
del Real Acuerdo de esta Aud.^a y C.^a y su
orden se sirve comunicarme en fha de 31 de
ag.^{to} último sobre las Elecciones de Oficiales
de Just.^a y Gobierno de los Pueblos de
Luceria, Oves, Arin, y Farandues pertenecien-
tes ala mitra archiepiscopal de esta Ciudad,
he dado las disposiciones q.^a por me dirixen
para la mas puntual exec.ⁿ y cumplimiento;
Y las repalto para q.^a puntual aviso a su
tiempo a oha Superioridad.

Dios g.^a Pm. m. a. 2.º de Set y Sep.^{re} A de 1782

Al. y Pm.
Ant. Feq. Peto

Ant.^o Xavier Lacome

or n
S. J. Joseph Sebastian y Diaz

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]



Que en consecuencia de todo lo
Vefendido, y de la Orden de S. M. que por
el Ex. mo. Sr. Governador del Consejo se
comunicó a era S. M. Audiencia en 27 de
Noviembre de 1779, ha Veruelto el S. M. A
endo, que por mi se despache Orden a
las Villas de Tancitar, y Limas, pertenecientes
a la Mitra, como Existentes en
este Partido, para que sus Ayuntamientos
hagan las Proposiciones de Alcaldes, y Regi
danes, tocantes a dichos Pueblos, en to
do el mes de Septbre, y a primeros de O
tubre las pongan en mi poder, para que
mi Informe dirigialas, con las demás de
Partido, a era S. M. Audiencia, para su
eleccion, y nombramiento; Lo que
cumplire como por el S. M. Acuerdo
se manda; Sin que en este Partido
haya otros Pueblos pertenecientes
a la Mitra, que puedan hacer Propo
sita, por tener libre la eleccion por D. Joseph Sebastian, y Ortiz.

pues los de Albalare, Andorra, y Cu
tanda, no corresponden a este Partido.
Todo lo qual se servira V. M. poner en
la Superior noticia del S. M. Acuerdo.

Dios que a V. M. mu. ayude.
Feu el 3 de Septbre de 1782.

PM de otro sumas
af. i. v. q. u. v. u. d.

L. S. Dupuy

6
Nuy 5.^{ta} mo: Recibo la g.^a N.^o me
remite de orden del A.^{to} Acuerdo con fha
31 del pasado p.^a que en atencion a estan
vacante el Arzobispado de esta Diocesi
los Pueblos del Dominio Temporal de la
Mitra, hagan al Real Acuerdo las propu-
estas de los Oficios de Gov.^o q.^{ta} acostumbra
hacer al Ill.^{mo} Arzobispo, con lo demás que
previene de q.^{ta} quede entendido p.^a su cum.^{to} el
plimiento.

Dios que a v.^o m.^o a.^o

Alcañoz y Sebte 5 de 1782.

Plm de Vn
S. m. Fructos

El Davis Perez

Don J.ⁿ P.^o Sebastian y Bruto

Copia/

El Sr. Audiado de esta Audiencia de Carre-
vuelto que respecto de continuar la vacante
de la Abadia de S.^{ra} Victoriana Existente en
este Partido, en esta circunstancia, y con
arreglo a las Ordenes de S. M. Con que ve
halla esta Sr. Audiencia comunicada, por
el Supremo Consejo de la Camara, y por-
reunidamente por el Ex.^{mo} Sr. Gobernador del
Consejo, tocan, y pertenecen las eleccio-
nes de las Pueblor de la Abadia, a S. M.
de de vacante, y en su Real nombre a
esta Sr. Audiencia, comparencia de lo re-
ferido, se ha referido acordar, y mandar.
Que con despacho vereda a los Pueblor
de la referida Abadia, que han de ver las
mismas, que por diferentes Ordenes de

mismo R.^o Acuerdo, veles ha mandado
hacer propuestas & Oficiales & Goven-
no para este Corriente año las Cauter
igualmente para el proximo & 1783, las q.
dichos Pueblos las pongan en poder &
vñ, portado el corriente mes & Septi-
embre y con su Informe al Pie & cada
una la remita á esta R.^o Audiencia
al tiempo, y quando lo Execute con lo
demas & los Pueblos & corre Partido.

Participo á Vñ & Orden el R.^o
Acu.^o para su inteligencia y cumpli-
miento y al Recibo & esta Carta es
pero aviso por mano al S.^o Regente
p.^a dar cuenta.

Dia 8.^o de Diciembre de 1782.
Dada en la Ciudad de Mexico a 11 de Septiembre de 1782.

A n.
C. J. Man. & Voreña.